

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. Francisco Javier López Iniesta como Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO del Presidente 14/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO del Presidente 15/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de Doña María Dolores Palleró Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de Doña María Dolores Palleró Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO del Presidente 16/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de D. Javier Corominas Rivera como Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, dispongo el cese de D. Javier Corominas Rivera como Presidente de dicha Agencia.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO del Presidente 18/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el nombramiento de Doña María Dolores Palleró Espadero como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura y se le asignan funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31, 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo primero. El nombramiento de Doña María Dolores Palleró Espadero como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo. A la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura le corresponde la coordinación del Gobierno, las relaciones con la Asamblea de Extremadura, la política de comunicación, la acción exterior, radiodifusión y televisión, la cooperación internacional al desarrollo y consumo.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO del Presidente 19/2007, de 30 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombramiento de Doña María Dolores Aguilar Seco como titular de la misma y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31, 32.2, y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del